

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

DOÑA ANA MARIA POYATOS ARIZA, miembro de la administración concursal GRANADACONCURSAL SLP y persona que, conforme al Art. 30.1 LC la representa en el ejercicio de su cargo, en el Concurso Abreviado Voluntario nº 779/2012 seguido a instancia de HISPACOM ALMERIA, SL, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que el pasado día 27 de febrero de 2014, se nos notifico Decreto de fecha 12 de febrero de 2014, que acuerda: "1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor HISPACOM ALMERIA SL.

2.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso del deudor, formándose la Sección quinta ...

5.- Declarar la disolución ... y ... el cese de los administradores ...

8.- Requerir la Administración concursal para que en plazo de 10 días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC."

Esta administración concursal procede al cumplimiento de lo ordenado en el art. 148.1 de la LC, sobre la presentación del plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, a cuyo efecto se presenta el siguiente PLAN DE LIQUIDACION.

**PLAN DE LIQUIDACIÓN QUE PRESENTA LA ADMINISTRACION CONCURSAL
DESIGNADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO DE
HISPACOM ALMERIA SL**

Granada, a 14 de Marzo de 2014

INDICE

CUESTIONES GENERALES

0.- ANTECEDENTES

1.- BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACION.

1.1.- ACTIVO NO CORRIENTE

1.2.- ACTIVO CORRIENTE

2.- RIESGOS ECONOMICOS DE LA LIQUIDACION Y FUNDAMENTOS DE VALORACION REALIZADO POR LA ADMINISTRACION CONCURSAL.

3.- PLAN DE REALIZACION DE BIENES Y DERECHOS.

4.- RESUMEN DEL PLAN DE LIQUIDACION.

5.- PROPUESTA DE LA ADMINISTRACION CONCURSAL PARA LA RECEPCION DE OFERTAS.

6.- NORMAS APLICABLES A TODAS LAS OFERTAS DEL PLAN DE LIQUIDACION.

7.- PROPUESTAS DE PAGOS A REALIZAR CON EL CAUDAL OBTENIDO.

8.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LIQUIDACION.

PLAN DE LIQUIDACION

Que formula la Administración Concursal (AC), GRANADACONCURSAL SLP designada, con sujeción a lo establecido en el art 148 de la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio (LC), relativo al procedimiento concursal nº 779/2012 de la entidad mercantil HISPACOM ALMERIA SL, que se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Granada.

CUESTIONES GENERALES

En sede concursal, la apertura de la fase de liquidación conlleva la disolución de la sociedad, supuesto recogido en el art 145.3 de la LC. La finalidad de la liquidación es proceder al pago de los acreedores mediante la conversión en dinero de los bienes que forman la masa activa, por tanto uno de los efectos de la apertura de esta fase es el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el art. 146 LC.

Esta administración concursal con carácter previsible quiere adelantar que no se podrá proceder al pago de la totalidad de los créditos, por no existir patrimonio suficiente para ello. Por otro lado si no se consigue obtener de la ejecución de los derechos de cobro del deudor,(actualmente se le están solicitando), el importe solicitado, esta AC quiere manifestar que no habrá masa activa suficiente para satisfacer la totalidad de los créditos contra la masa de conformidad con el art. 176.3, con las previsiones del nuevo art 176 bis y las consecuencias del art 178.3, sin perjuicio de que en su caso puedan darse las circunstancias para aplicar el art. 179.2 LC, pero limitado a la liquidación de los bienes y derechos aparecidos con posterioridad.

0.-ANTECEDENTES.

En fecha 21 de diciembre de 2012 la AC presentó el informe provisional, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores, finalizado el plazo de impugnación sin que se haya producido ninguna.

En fecha 29 de Noviembre de 2013 se presenta informe de la situación definitiva de la masa Activa y Pasiva, textos definitivos.

No habiéndose producido impugnaciones a los textos definitivos, por Decreto de fecha 12 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Granada, se declara finalizada la fase común del concursado, abriéndose la fase de liquidación, formándose la Sección Quinta.

Se declara disuelta la sociedad concursada, cesando en sus funciones los administradores y siendo estos sustituidos por la administración concursal.

En el plazo de diez días desde la notificación del Decreto que declara la finalización de la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, que esta Administración Concursal pasa a cumplimentar:

1.- BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACION

Se relacionan a continuación todos los bienes y derechos que componen la masa activa del concurso a la fecha de emisión del presente Plan de Liquidación, todos los bienes deben valorarse como negocio discontinuo, y por tanto según el criterio de valor de liquidación, si bien la Administración Concursal, al no haber solicitado la concursada la liquidación de la sociedad, presentó la relación de bienes y derechos integrados en la masa activa a precio de mercado; no obstante en el apartado VIII) EVALUACION DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN (Art. 142 LC), esta AC realizo propuesta de Plan de liquidación en la fecha de presentación del informe provisional, en 21 de diciembre de 2012, y desde el primer momento esta administración concursal ha intentado realizar los bienes que por motivos de obsolescencia y pérdida de valor podían ayudar a conseguir tesorería sin afectar a la par condition creditorum, y así se hizo con los elementos de transporte, que en estas condiciones prácticamente sería invendibles.

.....
La citada propuesta es modificada posteriormente, tanto en su masa activa como pasiva, con la presentación de los textos definitivos en fecha 29 de noviembre de 2013.

Por tanto, previamente a la presentación de este plan de liquidación y la propuesta del plan anteriormente citado, esta AC tendrá en cuenta las masas definitivas aprobadas.

Se excluye con carácter general del Plan de Liquidación los bienes que componen aquellas partidas que presentan valores nulos de realización, por tratarse de bienes y derechos que no son realizables.

En el presente Plan de Liquidación se ha procedido a detallar de la forma más exacta posible la composición de los activos de la sociedad.

HISPACOM ALMERIA SL, Dispone:

- Existencias.
- Deudores.
- Tesorería y otros activos líquidos

1.1.- ACTIVO NO CORRIENTE

No se considera al no disponer la empresa de bienes y derechos que formen parte del mismo.

1.2.- ACTIVO CORRIENTE

1.2.1.- Existencias.

1.2.1.1.- Valoración.

La concursada actualmente sin actividad, tenía enmarcada su actividad en el sector económico de venta de telefonía e informática. Por tanto la misma tiene un valor de mercado obsoleto, por ser un material de rápida sustitución. Esta AC ha mantenido

.....
inalterado el valor de realización dado en el ANEXO I del informe provisional.

Considera como valor de realización el 10 % del valor neto contable a fecha de 21 de diciembre de 2012, es decir **2.892,60€**.

Hoy el mismo podría tener un valor 0,00€.

1.2.3.- Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar.

Esta partida contiene los derechos de cobro de la Sociedad frente a clientes y empresas relacionas con el deudor. En este caso los saldos reflejados en el informe provisional corresponden a saldos deudores de las empresas clientes y saldos de empresas especialmente relacionadas con la concursada, que a su vez se encuentran en situación concursal.

Esta partida es de difícil realización por lo expuesto anteriormente. Se han considerado como de difícil recuperación y no se han contemplado las deudas de empresas relacionadas con la concursada y por tanto el previsto para tal partida en los textos definitivos, valor de liquidación que se pretende conseguir es de **72.896,37€**.

Considerándose este como valor con cierta posibilidad de recuperación.

1.2.5.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Tesorería

Se recogen los saldos de tesorería en caja y entidades financieras, en este sentido hay que considerar un saldo a favor de Hispacom Almería SL.

Actualmente el efectivo de que se dispone es:

- Caja: 0,00€
- Entidades financieras:
 - Cajamar:
 - CC: ES1430580108452720006451
 - Saldo: 2.098,05€.

- CC: ES9030583001432720013500
- Saldo: 519,37€
- BMN:
 - CC: ES473367312000019428
 - Saldo: 3.413,07
 - CC: ES850487336736200007829
 - Saldo: 4,26

Total: **6.034,75€.**

1.2.6.- Inversiones financieras a corto plazo. Otros activos financieros.

Esta partida ha sido valorada por la administración concursal con saldo 0,00€,

1.2.7.- Resumen total MASA ACTIVA.

MASA ACTIVA

BIENES Y DERECHOS	VALOR NC	VALOR AC
ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
ACTIVO CORRIENTE	81.823,72	81.823,72
TOTAL MASA ACTIVA	81.823,72	81.823,72

Total activo para realización de bienes y derechos: **81.823,72 €.**

2.- RIESGOS ECONOMICOS DE LA LIQUIDACION

El riesgo económico de la liquidación fundamentalmente viene generado por la actual situación del mercado de la telefonía y móviles, donde el exceso de demanda ocasiona modificaciones sustanciales de la tecnología, de los elementos accesorios, cargadores, baterías, cables, tarjetas de memoria, fundas, etc., y es por tanto un mercado que esta

.....
caracterizado por presentar una rápida obsolescencia, por lo que esta administración concursal ve de difícil realización este tipo de activos.

Sirva de ejemplo el siguiente grafico:

Desde 1.997 a fecha actual se ha multiplicado por cinco.



Independientemente de lo anterior se pretende realizar los bienes y derechos a la mayor brevedad posible, sabiendo que cualquier retraso en la misma, perjudica tanto a la concursada, como a la generalidad de sus acreedores. Los plazos previstos en la Ley para la liquidación en los procedimientos abreviados, en la situación actual de este mercado son considerados por esta administración concursal demasiado cortos, y por tanto otro previsible riesgo para este tipo de liquidación, aunque se pondrán todos los medios necesarios para su realización en el menor tiempo posible .

3.- PLAN DE REALIZACION DE BIENES Y DERECHOS

Esta AC propone el Plan de Liquidación en un único Lote y por Fases sucesivas para los bienes y la recuperación de los derechos, lo que conllevara un elevado plazo de recuperación, si se logra. Si alguna de las Fases no consiguiera su objetivo, estos pasarían a ejecutarse en la siguiente, con unas nuevas previsiones.

.....
Según el art 191.6 LC, una vez aprobado el Plan las operaciones de liquidación no podrán durar mas de tres meses, prorrogables a petición de la administración, por un mes más. Esta administración concursal considera dicho plazo para este tipo de empresa insuficiente debido a la rápida obsolescencia de este mercado de tecnología móvil, de la propia experiencia y de la situación expuesta en el punto 2, considerando necesario al menos un periodo mínimo de seis meses, lo que no implica que por parte de esta se acelere al máximo la realización de bienes y derechos, al objeto de no causar ningún perjuicio a las partes interesadas.

Por tanto se tiene en cuenta el mes de prórroga previsto, que será solicitado con la aprobación de este plan.

TOTAL: 120 DIAS

Las Fases de liquidación serían las siguientes:

- Fase I:

- La administración concursal realizará una venta directa. No siendo necesario requerir el apoyo de personas cualificadas, ni de empresa especializada y según las condiciones que figuran en el punto 5, Normas aplicables a todas las ofertas del Plan de Liquidación.
- Se realizará los derechos pendientes mediante un proceso efectivo de recuperación, previo requerimiento fehaciente de pago.
- ***Duración: 60 días naturales.***

- Fase II:

- La administración concursal realizará subasta privada de los bienes que no se hayan podido realizar en la Fase I. Los requisitos de la subasta y las particularidades de la misma se especificaran en el punto 5, Normas aplicables a todas las ofertas del Plan de Liquidación.
- Duración: 30 días naturales desde la finalización de la Fase I.
- Importe mínimo de realización de los bienes, podrá ser cualquier oferta que se reciba por la AC, si bien se parte de un 80%,.

-
- Si no se ha recuperado el derecho, aun ya iniciado por la empresa el procedimiento judicial, se continuara con el mismo intentando llegar a acuerdos con el deudor.
 - ***Duración: 30 días naturales desde la finalización de la Fase I.***

- Fase III:

- La administración concursal procederá a la realización por cualquier medio admitido en derecho, incluso venta a mercadillos o rastros por el valor que se consiga.
- ***Duración: 30 días naturales desde la finalización de la Fase II.***

Duración máxima prevista por la AC, para la realización del Plan de liquidación: 120 días naturales.

En caso de no poderse realizar en este plazo el único de los Lotes previstos, por causa de la situación actual, se prevé como opciones:

- La donación a entidades sin animo de lucro, o a mercadillos de 2ª mano.

3.1.- FASE I.

Plazo de presentación de ofertas:

Se considerara día D, el de la fecha de notificación a la administración concursal de la aprobación judicial del plan de liquidación.

El plazo de presentación de ofertas se realizara durante los primeros 55 días naturales de esta fase (D+55). Se prevé realizarla mediante venta directa de los siguientes Lotes:

Lote 1.- El total del inventario, existencias, por un valor de realización de **(2.892,60€)**
total= 2.892,60€.

DESCRIPCIÓN:

.....
Se acompaña con el lote cuadro detallado de los datos de las existencias en almacén.

ANEXO I

BIENES LIBRES, REGIMEN GENERAL

Todos los bienes a realizar están libres de cargas.

BIENES AFECTOS AL PAGO DE CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL.

No se contemplan bienes afectos.

Presentación de ofertas. Venta directa a la mejor oferta recibida.

a) Presentación de ofertas:

Ante la dificultad que presenta este mercado tecnológico, en los momentos actuales en el que todos los materiales tecnológicos han quedado obsoletos, la realización de este Lote 1 parece muy difícil, por lo que esta AC aceptara todo tipo de ofertas para el mismo, siempre que se ajuste al valor dado por la administración concursal en los textos definitivos.

Venta directa a la mejor oferta recibida, siempre que esta sea igual o superior al precio mínimo de venta fijado por la AC en este Plan de Liquidación, coincidente con el precio dado en el informe provisional como precio de mercado.

A estos efectos se entenderá como precio mínimo el único precio dado, coincidente con los textos definitivos, en este Plan de Liquidación al total de las existencias correspondientes al Lote 1.

a) Comunicación:

.....
Se realizará por cualquier medio, preferiblemente por correo electrónico u ordinario, llamada telefónica a acreedores, a personados, otros grupos de interés relacionados con el objeto social de la empresa y todos aquellos que se consideren por la AC que puedan estar interesados en la adquisición de los bienes.

b) Publicidad:

Se publicara el único Lote en la WEB:

www.granadaconcursal.es

Y la que pueda realizar por sus propios medios esta administración concursal y la empresa concursada.

3.2.- FASE II.

BIENES AFECTOS AL PAGO DE CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL.

NO EXISTEN BIENES.

Plazo de presentación de ofertas:

Finalizado el plazo de 60 días naturales **desde la notificación a la AC de la aprobación del Plan de Liquidación y con ello la primera fase**, caso de no realizar el único lote, se formalizara ofertas para su enajenación en **subasta privada**, siendo el precio de apertura un 80% del total de este lote del precio de liquidación fijado por la AD que se detalla en cuadro inferior:

Lote 1:

LOTE 1				fase II
CUENTAS	DESCRIPCIONES	VALOR NC	VALOR DE MERCADO	80% fase I
Existencias	MATERIAL FUNGIBLES	28.926,05 €	2.892,60€	2.314,08€
		28.926,05 €	2.892,60€	2.314,08€

Finalizado el plazo de ofertas, posteriormente se formalizará la venta al mejor postor.

Duración: **60 días naturales** desde la finalización de la Fase I.

Lugar de celebración: el despacho del Administrador Concursal, sito en Granada (CP 18010), calle Gran Vía de Colón, nº 10, 5º B.

3.3.- FASE III.

BIENES AFECTOS AL PAGO DE CREDITO CON PRIVILEGIO ESPECIAL.

NO EXISTEN BIENES.

Duración: **30 días naturales** desde la finalización de la Fase II.

4.- RESUMEN DEL PLAN DE LIQUIDACION.

HOJA DE RUTA:

FASE I:

- I.1. Oferta del Lote 1 mediante venta directa y mediante colaboración de empresa especializada si fuese necesario.
- I.2. Día D, día en que se produce la notificación de la aprobación del Plan de Liquidación, mas 60 días. (D+60).
- I.3. Lote sin realizar pasa a fase II

FASE II:

- II.1. Oferta del Lote 1, mediante subasta privada (*subastilla*).
- II.2. Día (D+60), finalización Fase I, y 30 días más. **(D+90)**
- II.3. Lote pendiente de realizar, pasan a Fase III.

FASE III:

- III.1. Oferta del Lote 1 a cualquier precio.
- III.2. Día **(D+90)**, finalizada Fase II, y 30 días más. **(D+120)**
- III.3. Lote pendiente, oferta directa durante (30 días), e incluso si no fuese posible su venta, se prevé su donación a entidades sin animo de lucro. **(D+150)**.

5.- PROPUESTA DE LA ADMINISTRACION CONCURSAL PARA LA RECEPCION DE OFERTAS.

El Plan de Liquidación se encuentra a disposición de los interesados en el despacho de la AC, calle Gran Vía de Colon, nº 10, 5ºB, CP 18010 Granada y en la página web www.granadaconcursal.es

Las ofertas se deberán enviar al domicilio indicado anteriormente o en la dirección de correo electrónico:

info@granadaconcursal.es, ana@administradorconcursal.es, de la AC y recoger las

formalidades siguientes:

➤ **CORREO ORDINARIO:**

- **En el sobre:**

PARTE EXTERNA

Anverso:

ADMINISTRACION CONCURSAL

C/ GRAN VIA DE COLON, Nº 10, 5ºB

CP 18010 (GRANADA)

Remitente:

- 1.- Ofertante HISPACOM ALMERIA SL
- 2.- Procedimiento concursal: 779/2012
- 3.- Lote único que se oferta. (Solo para la segunda Fase).

PARTE INTERIOR

1.- Datos completos del ofertante:

Empresa/entidad, nombre y apellidos caso de persona física, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, E-mail, persona de contacto caso de actuar en representación de persona jurídica, cargo que ocupa.

2.- Lote único.

3.- Especificación del importe neto de la oferta a favor de la concursada, siempre bajo la condición de que todos los gastos de tramitación se realicen con cargo al ofertante.

4.- Declaración específica de que conoce y acepta el contenido integro del Plan de liquidación y del estado del Lote.

5.- Declaración específica de aceptar la adjudicación del Lote en la situación física, jurídica y administrativa en que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivado de la entrega de los bienes en liquidación.

➤ **CORREO ELECTRONICO:**

PARA: info@granadaconcursal.es

CC: ana@granadaconcursal.es

Asunto: Ofertante Hispacom Almería SL

Cuerpo:

1.- Datos completos del ofertante: Empresa/entidad, nombre y apellidos caso de persona física, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, E-mail, persona de contacto caso de actuar en representación de persona jurídica, cargo que ocupa.

2.- Lote único.

3.- Especificación del importe neto de la oferta a favor de la concursada, siempre bajo la condición de que todos los gastos de tramitación se realicen con cargo al ofertante.

4.- Declaración específica de que conoce y acepta el contenido integro del Plan de liquidación y del estado del Lote.

5.- Declaración específica de aceptar la adjudicación del respectivo Lote en la situación, física, jurídica, y administrativa en que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivado de la entrega de los bienes en liquidación.

6.- NORMAS APLICABLES A TODAS LAS OFERTAS DEL PLAN DE LIQUIDACION.

Todas las ofertas, una vez aceptadas por la AC, requerirán como señal el depósito del 10% del precio de avalúo otorgado por la AC en este Plan de Liquidación. Este se

.....
realizara en la cuenta del Banco SABADELLATLANTICO a nombre de: HISPACOM
ALMERIA SL EN LIQUIDACION,

- CC 00811740001212029
- IBAN: ES16 00811740001212029
- BIC: BSABESBB

Este porcentaje se perderá si los ofertantes renunciaran a la misma, pasando este a disposición de la concursada para su gestión por parte de la AC. Se adjudicara el bien al siguiente mejor postor si lo hubiera.

Todos los gastos de la venta serán de la exclusiva cuenta y cargo de los compradores y los impuestos serán satisfechos por los mismos conforme a la Ley.

Si la AC necesitase contratar con entidad especializada en la gestión de este tipo de activos, los gastos de gestión devengados por dicha entidad especializada correrán de cuenta del comprador o licitante, sin que ningún tipo de gasto repercuta sobre la concursada.

Trascurrido el plazo de presentación de ofertas, la AC otorgara contratos de venta a favor de la mejor de las ofertas presentadas en el más breve plazo posible.

Caso de igualdad entre dos o más ofertas, se celebrara licitación entre ellos, previa citación de los interesados en la sede de celebración, señalando día y hora en los dos días hábiles siguientes, adjudicando el Lote a la mejor oferta.

El pago del precio restante se realizara mediante entrega de cheque conformado a la AC por el total de la cantidad, disminuido en el 10% de entrega en señal con la solicitud de oferta, al otorgamiento del contrato de compraventa.

Para la subasta privada se aplicaran las siguientes reglas:

-
- Para participar los postores deberán consignar el 10% del valor de liquidación del lote, según inventario.
 - Se admitirán para la subasta privada, un valor de partida mínimo del 80% del avalúo del inventario, sin que la venta pueda ser inferior a este precio mínimo.

Como última opción se prevé la realización por la Administración Concursal al mejor precio de realización que pueda conseguir y en ultimo caso la donación a entidades sin animo de lucro, para el caso de quedar sin ejecutar el mismo.

7.- PROPUESTAS DE PAGOS A REALIZAR CON EL CAUDAL OBTENIDO.

Con el caudal obtenido, unido todo al saldo de tesorería existente, se procederá a la realización de la masa pasiva, pagando todos los créditos reconocidos en el informe provisional, actuales textos definitivos, en la forma especificada en la Sección 4ª del Capítulo II, del Título V de la Ley Concursal, art 154 y siguientes:

- 1.- Los gastos inherentes a la liquidación.
- 2.- Los créditos contra la masa que se atenderán establecido en el art 154 de la LC.
- 3.- Los créditos con privilegio especial que se satisfarán con cargo a la realización del bien afecto al crédito respectivo.
- 4.- Los créditos con privilegio general que se atenderán por el orden establecido en el art. 91 de la LC y en su caso, a prorrata dentro de cada número.
- 5.- Los créditos ordinarios que se atenderán a prorrata.
- 6.- Y los créditos subordinados, que se atenderán por el orden establecido en el Art. 92 de la LC, y en su caso, a prorrata dentro de cada número.

8.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LIQUIDACION

Una vez aprobado judicialmente este plan de liquidación, cada tres meses, a contar de la apertura de la fase liquidación la administración concursal presentara al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallara y cuantificara los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos.

Concluida la liquidación de los bienes y derechos del concursado, según este plan de liquidación, la AC presentará informe final de las operaciones realizadas, junto a una completa rendición de cuentas.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y ordenar su unión a la Sección Sexta de los autos de su razón, teniendo por cumplido la presentación del Plan de Liquidación de los bienes y derechos que integran la masa activa del concurso, según lo dispuesto en el art. 148.1 LC y se conceda la prórroga de un mes establecida en el art 191.6 de la LC, por ser ello de justicia que pido.

En Granada a 14 de Marzo de 2014

Por GRANADACONCURSAL SLP

Fdo. Col. Nº 4992

Lda. Ana María Poyatos Ariza

info@granadaconcursal.es